



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, octubre trece de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2020 00226 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	TEXTILES ESTACION J.A. S.A.S.
Demandado	INVERSIONES KYG S.A.S.
Asunto	Se incorpora la notificación enviada al correo electrónico de los demandados

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la copia de la notificación enviada al correo electrónico de la sociedad demandada.

Ahora, luego de hacerse un análisis de la notificación enviada, se advierte que en la misma no se le informó al demandado la dirección electrónica ni el teléfono donde puede comunicarse con el Despacho para efectos de dar respuesta a la demanda en caso de hacerlo. Además de lo anterior tampoco se le envió la copia del traslado de la demanda, ni se allegó la constancia de entregado, recibido o leído, del correo enviado, por parte de su destinatario.

Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de evitar una posible nulidad por indebida notificación, se requiere a la parte actora para que realice nuevamente la notificación a la parte demandada, en los términos del artículo 8 del decreto 806 de 2020, enviándole con la misma la copia del traslado de la demanda, haciéndole la advertencia que la notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío del aviso y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación y en la misma debe indicar la dirección, teléfono, y correo electrónico del despacho judicial el cual es: cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular [3126879949](tel:3126879949).

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria _____ del _____ Juzgado _____ el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO